Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2023

VISTOS:

El informe N° 055-2023-MDCC-GDS-OEE del 23 de agosto que suscribe la Jefa de la Oficina de Empadronamiento y Estadística; el informe técnico N° 21-2023-GDS-MDCC de fecha 25 de agosto del 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social; y, el informe N° 747-2023-MDCC/GPPR de fecha 28 de agosto de 2023 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turismo y dicta otras disposiciones.

Que, el numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto de Urgencia que antecede, estipula que en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local urbano, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, a través de Resolución Ministerial N° D000148-2023-MIDIS de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados", misma que establece las fases para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo por barrido focalizado a ejecutarse por los Gobiernos Locales con el apoyo del MIDIS en los 60 distritos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023, entre los que se encuentra el Distrito de Cerro Colorado.

Que, conforme al numeral 5.5 de referida Directiva son responsabilidades del Gobierno Local en el marco del empadronamiento masivo por barrido focalizado, la elaboración, aprobación e implementación del "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023" de acuerdo con el esquema de contenido mínimo, el cual contiene las principales actividades a desarrollar en territorio. Así también, el gobierno local en el marco de su autonomía económica y administrativa, dispone las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de los objetivos del decreto de urgencia y en correspondencia con su "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023".

Que, en el numeral 7.1 de los lineamientos de precitada Directiva, se establece que el Gobierno Local elabora, aprueba mediante resolución de alcaldía e implementa el "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023" de acuerdo con el esquema de contenido mínimo propuesto.

Que, mediante informe N° 055-2023-MDCC-GDS-OEE de fecha 23 de agosto, la Jefa de la Oficina de Empadronamiento y Estadística remite el "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023", el cual se desarrollará desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del presente año a 53,066 hogares del distrito de Cerro Colorado.

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Que, en ese sentido, la Gerente de Desarrollo Social, con informe técnico N° 21-2023-GDS-MDCC del 25 de agosto de 2023, solicita la aprobación del "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023" mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del informe N° 747-2023-MDCC/GPPR del 28 de agosto de 2023, otorga disponibilidad presupuestal por un importe de S/ 1,000,256.00 soles, gasto que será afectado a la actividad denominada "Apoyo al ciudadano y familia en situación de Vulnerabilidad Social"; en mérito a lo dispuesto por Decreto de Urgencia N° 029-2023.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023" de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; el cual forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 1,000,256.00 soles conforme al informe N° 747-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Empadronamiento y Estadística de la Gerencia de Desarrollo Social las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de los objetivos del Decreto de Urgencia N° 029-2023, y en correspondencia con el Plan aprobado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA